

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 078 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 14 de marzo del 2019.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 05/03/2019 de la Urbanización Los Jardines del Edén SAC y la Resolución de Gerencia General N° 061-2019-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 26/02/2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2019-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 26/02/2019, se aprobó el expediente técnico: "Instalación de agua y desagüe de Jardines del Edén, distrito de Ica, provincia de Ica, Departamento de Ica", disponiéndose, entre otros, que la empresa Urbanización Los Jardines del Edén SAC, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la referida resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 52,858.88, por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derecho de revisión de expediente técnico y supervisión de obra, así como también cumpla con cancelar el monto de S/. 21,940.00, por concepto de honorarios profesionales del servicio de Peritaje Técnico de la menciona obra, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la presente resolución, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Carta S/N de fecha 05/03/2019 el Sr. Cesar Luis Sotelo Loo, en calidad de apoderado de la Urbanización Los Jardines del Edén SAC, solicitó una prórroga de plazo de 30 días para la cancelación de los montos establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 061-2019-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 26/02/2019.

Siendo ello así, considerando que la solicitud de la Urbanización Los Jardines del Edén SAC fue presentada dentro de los plazos establecidos, corresponde otorgar la ampliación de plazo de 30 días para la cancelación de los montos establecidos en la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N° 061-2019-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 26/02/2019.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

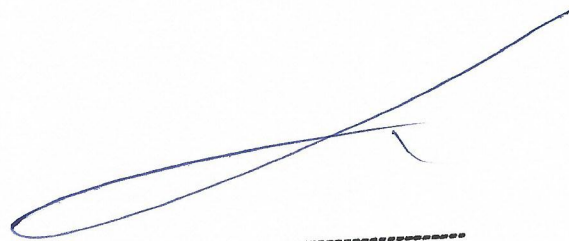
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa Urbanización Los Jardines del Edén SAC, mediante Carta S/N de fecha 05/03/2019, otorgándole una ampliación de treinta (30) días calendarios, para el pago de los montos establecidos en la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N° 061-2019-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 26/02/2019, contados a partir del 06 de marzo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que en caso la empresa Urbanización Los Jardines del Edén SAC, incumpla lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución dentro del plazo establecido, se dejará sin efecto la resolución de Gerencia General N° 061-2019-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 26/02/2019.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Urbanización Los Jardines del Edén SAC, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
**GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.**

www.emapica.com.pe

